

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 246
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gustavo Londoño
Demandado	Alirio González Ramírez
Radicado	05679 40 89 001 2019 00387 00
Asunto	Dispone notificación por aviso

Cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso para la práctica de la notificación personal, como se prueba en precedencia, se autoriza a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso del demandado **Alirio González Ramírez** en la dirección en la que fue de recibo el citatorio para notificación personal, como lo establece el artículo 292 ibídem. Lo anterior bajo el entendido que el ejecutado no comparezca en el término otorgado por Ley para notificarse de manera personal.

NOTIFÍQUESE

3

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 081 fijado el día 11 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf54136e60d7517773575808573d61419c41cb19e0a34008834acc695d186752

Documento generado en 10/06/2021 04:54:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>